

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35283 MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 174/09, referente al concursado Ángela Gómez Bernardos, S.L. CIF B-78112042, por auto de fecha 5 de octubre 2010, se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 18 de mayo de 2010 por no haberse celebrado Junta de Acreedores al no concurrir acreedores para alcanzar el quórum legal de constitución previsto en el artículo 116.4 de la Ley Concursal.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 28 de septiembre de 2010.

Tercero.- Abrir de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

Cuarto.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.- Declarar el cese de los administradores sociales o liquidadores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.- Declarar la disolución de la sociedad.

Séptimo.- Acordar la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado con carácter gratuito.

Madrid, 5 de octubre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100074714-1